



AJUNTAMENT DE LA CIUTAT D'ALZIRA

SERVEIS PÚBLICS

pàg. 1

D. VICTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALZIRA.

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil catorce, adoptó el siguiente ACUERDO:

20) EXPTE. 30/14. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENTE, Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, SA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

En el Diario Oficial de la Comunitat Valencia núm. 7201, de 28 de enero de 2014, se ha publicado la Resolución de 20 de enero de 2014, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Generalitat y la entidad Ecoembalajes España, SA.

La Generalitat y la entidad Ecoembalajes España, SA han suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 10 de diciembre de 2013, un convenio marco que regula la participación voluntaria de las entidades locales en el sistema integrado de gestión de residuos de envases ligeros y de papel-cartón.

El convenio marco citado tiene por objeto regular los compromisos de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de las entidades locales que voluntariamente se adhieran al mismo, así como de la entidad Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

El nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo plenario de 25 de febrero de 2009.

El artículo 9 y concordantes de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, disponen que la participación de las entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases se llevará a cabo a través de las comunidades autónomas a las que pertenezcan, cuando estas tengan aprobados planes de gestión de residuos urbanos, acordando con la entidad autorizada un convenio marco en el que se incluirán las condiciones generales a aplicar a todos los municipios de la comunidad autónoma.

La Cláusula Sexta del nuevo Convenio establece que aquellas entidades locales que hubiesen formalizado su adhesión al Convenio marco suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecoembes, deberán adoptar, por parte del Pleno municipal, un acuerdo expreso que contemple la aceptación de la totalidad de las

condiciones reflejadas en el actual Convenio Marco, que deberá ser remitido a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

El departamento de Servicios Públicos se emite informe en fecha 3 de febrero de 2014.

La Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos, emite dictamen en fecha 25 de febrero de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, tras deliberación y por mayoría constitutiva de 16 votos a favor (12 PP y 4 del PSOE), ningún voto en contra y 4 abstenciones (3 CM Compromís y 1 EUPV), de los 20 miembros corporativos en este momento asistentes a la sesión, de los 21 que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. de fecha 10 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

TERCERO.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y PARA QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZÓN Y ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE PROCEDA, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE LA SRA. ALCALDESA QUE SUSCRIBE, A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA QUE SE CERTIFICA, EN ALZIRA A TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

EXPÍDASE Vº Bº
LA ALCALDESA, P.D.

